

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



CROQUIS

CROQUIS

FORMA DE CONSTRUCCION		FORMA DE CONSTRUCCION	
27	USO DE CONSTRUCCION	1	
28	CONSTRUCCION	2	
29	OTRO USO	3	
30	NUMERO DE BLOQUES EN VARIOS	4	
31	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	5	
32	TOTAL DE BLOQUES	6	

FORMA DE CONSTRUCCION	
33	USO DE CONSTRUCCION
34	CONSTRUCCION
35	OTRO USO
36	NUMERO DE BLOQUES EN VARIOS
37	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
38	TOTAL DE BLOQUES

Salto cota Gloria 5. 14/11/1944



ESCRITURA DE
COMPRAVENTA
DE
DERECHOS Y ACCIONES

2014	13	06	01	P07503
------	----	----	----	--------

OTORGAN LA SEÑORA CARMEN ROSA VELEZ.-

A FAVOR DEL SEÑORA RITA VIVIANA LOPEZ VELEZ .-

[Handwritten signature]
13

2014	13	08	01	P07803
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES; OTORGA
LA SEÑORA CARMEN ROSA VELEZ; A FAVOR DE LA
SEÑORA RITA VIVIANA LOPEZ VELEZ

CUANTIA: USD \$ 32,439.52

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día viernes catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario de la Notaría Pública Primera del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad VENDEDORA, la señora CARMEN ROSA VELEZ, de estado civil soltera, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor es de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora RITA VIVIANA LOPEZ VELEZ, de estado civil divorciada, debidamente representada por el señor LUIS ALBERTO LOPEZ VELEZ, conforme lo acredita con la copia del Poder General que se agrega como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias

fotostáticas agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar y autorizar una de Compraventa de Derechos y Acciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **OTORGANTES.-** Otorgan y suscriben el presente contrato, por una parte la señora **CARMEN ROSA VELEZ**, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos de este contrato, se la llamará simplemente "LA VENDEDORA"; y, por otra parte la señora **(RITA VIVIANA) LOPEZ VELEZ**, de estado civil divorciada, debidamente representada por su Apoderado, señor **LUIS ALBERTO LOPEZ VELEZ**, conforme lo justifica con la copia del poder

general que se agrega como habilitante por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se la llamará simplemente "LA COMPRADORA".

ANTECEDENTES.- Manifiesta la vendedora que el inmueble

de los derechos y acciones existentes en el inmueble

ubicado en la calle Trece de la parroquia y cantón Manta;

cuyas medidas y linderos son los siguientes: POR EL

FRENTE Con diez metros y calle Trece; POR ATRÁS, Diez

metros y propiedad del señor Aristides Catagua Chávez; POR

EL COSTADO DERECHO, Trece metros diez centímetros y

propiedad de la señora Telesilda Zambrano Reyes; y, POR EL

COSTADO IZQUIERDO, Trece metros diez centímetros y

propiedad de la señora Rosa Tollo Macías. Con una superficie

total de CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS.

Inmueble que fue adquirido por compra a la señora Guzmán

Rosa Vélez, mediante escritura pública de Compraventa de

Derechos y Acciones celebrada en la Notaría Primera del

cantón Manta el nueve de mayo del año dos mil siete e inscrita

en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintitrés

de julio del año dos mil siete. Bien que se encuentra libre de

gravamen, de conformidad con el Certificado emitido por el



Registrador de la Propiedad, que se agrega.- **TERCERA:**

VENTA.- Con los antecedentes indicados, y, por medio de este instrumento público la "VENDEDORA", da en venta real y enajenación perpetua a favor de la "COMPRADORA", quien a través de su Apoderado compra y acepta para sí, los derechos y acciones existentes sobre el inmueble descrito en o individualizado en la cláusula anterior.- **CUARTA: PRECIO.-**

El precio del terreno que se vende, mediante el presente acto es de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS; que la vendedora declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la compradora, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La vendedora transfiere el dominio del bien inmueble, materia de este contrato, con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas; comprometiéndose caso contrario, al saneamiento legal, en los términos de ley.- **SEXTA:**

ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el presente contrato, por estar conforme con lo aquí estipulado y por así convenir a sus intereses.- **SÉPTIMA: AUTORIZACION PARA**



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 21884.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 26 de mayo de 2010*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastro / Rótulo Ident. Predial: *1050909000*

LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado en la Calle Trece de la Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Diez metros y calle trece. POR ATRAS: Diez metros y propiedad del Sr. Aristides Catagua Chávez. POR EL COSTADO DERECHO: Trece metros diez centímetros y propiedad de la Sra. Teresida Zambrano Reyes, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Trece metros diez centímetros y propiedad de rosa Tello Macás, con una Superficie total de CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS. La venta se realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida. SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	757 29/03/2000	4.321
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.771 27/07/2007	24.191

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: *lunes, 20 de marzo de 2000*

Tomo: *1* Folio Inicial: *4.321* - Folio Final: *4.332*

Número de Inscripción: *757* Número de Repertorio: *1.420*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Cuarta*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 23 de febrero de 2000*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Segundo Herceño Marillo Alcivar, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderado de sus hermanas: Ilda Ides, Eustegia Argentinia, Telma Maria, Eufemina Tiositista, Brigida Polegia.





Jorge Jacinto Majao Delgado en calidad de Agente Oficioso del Sr. Cesar Daniel Majao Delgado.

Bien inmueble ubicado en la Calle trece de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000040159	Martillo Castro Juan Segundo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-03786717	Majao Delgado Cesar Daniel	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000040164	Martillo Alcivar Brigida Pelegia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000040163	Martillo Alcivar Eufemina Tiosista	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000040161	Martillo Alcivar Eustogia Argentina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000040160	Martillo Alcivar Ilda Ines	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000040165	Martillo Alcivar Segundo Berceño	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000040162	Martillo Alcivar Telma Maria	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 27 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 24.191 - Folio Final: 24.198

Número de Inscripción: 1.771 Número de Repertorio: 3.544

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de mayo de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

A c e p t a c i ó n d e C o m p r a v e n t a y C o m p r a v e n t a .

El Sr. César Daniel Majao Delgado libre y Voluntariamente acepta la compraventa inscrita de fecha Marzo 20 del 2000, que a su vez hiciera el Sr. Jorge Jacinto Majao Delgado, en cuanto el terreno existe un área no justificada.

El Vendedor declara que da en venta a Favor de la Sra. Carmen Rosa Vélez, el Restante de los derechos y Acciones, quedando un área útil de ciento treinta y un metros cuadrados. Bien inmueble ubicado en la Calle Trece de la

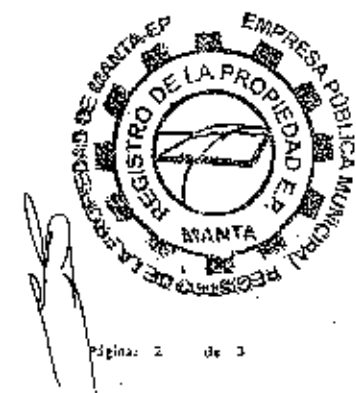
P a r r o q u i a y C a n t ó n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03691230	Velez Carmen Rosa	Soltero	Manta
Vendedor	13-03786717	Majao Delgado Cesar Daniel	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libre:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	757	20-mar-2000	4321	4332





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmienda, alteración o modificación al texto de este certificado *no* es válida.

Emitido a las: 12:28:06 del martes, 11 de noviembre de 2014

A petición de: *Luis Lopez Ovela*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se dicte un traspaso de dominio o se
emita en gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000028589

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CHRUC: 1360020070001
NOMBRES: VELEZ CARMEN ROSA
RAZÓN SOCIAL: CALLE 13 MANTA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 334453
CAJA: MARGARITA ANGEUNDA L
FECHA DE PAGO: 13/11/2014 11:04:54

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 11 de febrero de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL EN EL FONTE

ESTE COMPROBANTE NO LE DA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2615415 / 2611477

TITULO DE CREDITO

Nº. 000313193

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AV. VALOR	CONTRIB.	TITULO Nº
Una escuela pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-05-09-09-000	131.00	32429.52	13-654	312167
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302891230	VELEZ CARMEN ROSA	CALLE 13 MANTA	Impuesto al no cal		304.40		
ADQUIRIENTE			Corte de Demarcación de Guayaquil		87.32		
C.C.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		421.72		
1305965281	LOPEZ VELEZ RITA VIVIANA	NA	VALOR PAGADO		421.72		
			SALDO		0.00		

EMISIÓN: 11/12/2014 17:54 PARA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

REDAUDADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0096801



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VELEZ.CARMEN.ROSA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

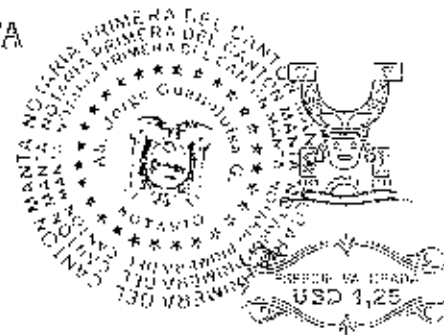
Manta, 12 de Noviembre de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1060909000 CALLE 13 MANTA
Manta, doce de noviembre del dos mil catorce



Gerente, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Gral. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00068224

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el libro de CONFECCION, en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en:

ubicada en VALUO COMERCIAL PRESENTE \$32439.52 TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 52/100 DOLARES

cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de

JMOREIRA

Manta, de del 20

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

13



2014

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 118061



Nº 0118061

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 26480

Fecha: 12 de noviembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-06-09-09-000

Ubicado en: CALLE 13 MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 131,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1303591230 VELEZ CARMEN ROSA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10480,00

CONSTRUCCIÓN: 21959,52

32439,52

Son: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Ruperth

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 12/11/2014 10:29:17



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

101- CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES Y LOCALES 2004

101-0167 1303891230
NUMERO DE CERTIFICADO

VELEZ CARIMEN ROSA

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA

PARROQUIA
ZONA

PRINCIPAL DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130970492-0
LOPEZ VELEZ LUIS ALBERTO
MANABI/MANTA/MANTA
06 JULIO 1981
007 0110 02220 H
MANABI/MANTA
MANTA 1981



EQUATORIANA
CASADO NIRTHA MARIA MACA FIGUAVE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ALBERTO LOPEZ SALTOS
CARMEN ROSA VELEZ
MANTA 14/07/2009
14/07/2021
REN 1580219



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
054 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2018
054-0063 1309704920
NÚMERO DE CÉDULA CÉDULA
LOPEZ VELEZ LUIS ALBERTO
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MANTA
MANTA PAUTOCUOTA 1
CANTÓN ZONA
51001 10600
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 130995535-1
LOPEZ VELEZ RITA VIVIANA
MANABI/MANTA/MANTA
20 AGOSTO 1979
003- 0134 06753 M
MANABI/MANTA
MANTA 1980



ECUATORIANA*****
SIVORCIAGO
SECRETARIA
JOSGE ALBERTO LOPEZ SALCEDO
CARMEN ROSA VELEZ
MANTA
27/05/2022

5434314222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2022

130995535 1 100 - 0072

LOPEZ VELEZ RITA VIVIANA

MANABI

MANTA

MANTA

EMPLICADO USU: 8

JUNTA PROVINCIAL DE MANABI 001/104

1377132

18/07/2019 15:30:28

1557182

NUMERO: (3.051)

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA RITA
VIVIANA LOPEZ VELEZ; A FAVOR DEL SEÑOR LUIS
ALBERTO LOPEZ VELEZ.-

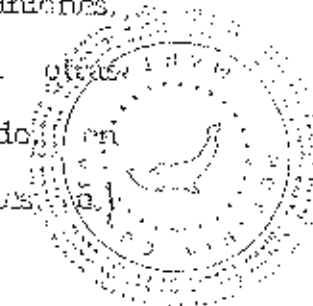
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince veintisiete de mayo del año dos mil diez, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Suplente del cantón Manta, Encargada según Oficio No. 1761-UP-AZ, otorgado por la Dirección General del Consejo Provincial de la Judicatura de Manabí, con fecha veinticinco de mayo del dos mil diez, comparece y declara, en calidad de PODERDANTE, la señora RITA VIVIANA LOPEZ VELEZ, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve nueve cinco cinco tres ocho guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. La Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertido que fue la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER

GENERAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de este Poder General, la señora RITA VIVIANA LOPEZ VELEZ, a quien en adelante se le denominará EL PODERDANTE. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la señora RITA VIVIANA LOPEZ VELEZ, viene a otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor LUIS ALBERTO LOPEZ VELEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno tres cero nueve siete cero cuatro nueve dos guión cero, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Mandatario o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente o en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas, realice ante el Servicio de Rentas, cualquier trámite que esta institución determine; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Compre, venda, ceda, permuta, hipoteque, dé en prenda,

arrendamiento, arrendamiento, etcétera, los bienes presentes y futuros de la Mandante, suscribiendo para ello las escrituras públicas respectivas y otros documentos pertinentes: f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase, facultándola para que suscriba las correspondientes escrituras públicas; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) De o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a la Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de Patrimonio Familiar, rectificaciones, ratificaciones, aceptaciones, aclaratorias, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito; n) Gire, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación y otras; ñ) Represente a la Poderdante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en juicios, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o)



Reconozca firmas de la Mandante; p) Cobre sueldos de la Mandante, beneficios de Ley, e indemnizaciones de toda índole, especialmente los valores de liquidaciones, utilidades y otros beneficios a los que tenga derecho la Mandante; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieran proponerse en contra de la Mandante, ya sea como actor o como demandado, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés; r) Represente a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieran poderes o cláusulas especiales. t) Cobre y reciba los valores que a la Poderdante le corresponden o pudieran corresponderle, facultándole para que confiera y suscriba los recibos relacionados a estos cobros. u) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos. v) Para que se concurre ante el Servicio de Rentas Internas y realice cualquier trámite sean estos de obtención, anulación o renovación de Registro Único de Contribuyentes, declaración de impuestos, liquidaciones, cancelaciones, reclamos, solicitudes; y, de ser el caso proceda a retirar valores por concepto de notas de crédito, por devolución de impuesto al valor agregado;